AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Puerto de Motril GRANADA
Puertos del Estado

**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

En la ciudad de Motril, a 18 de julio de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO mayor de edad, con D.N.I. número 23791008S, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España 1, C.P. 18600, de Motril (Granada).

Y de otra parte D. FRANCISCO ÁLVAREZ DE LA CHICA, mayor de edad, con D.N.I. número 24180350-J, Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, con C.I.F. núm. Q-1800650-B, y domicilio en Recinto Portuario, s/n, C.P. 18600 de Motril (Granada).

**EXPONEN**

I. Que el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, dentro de sus actividades, ha organizado la temporada deportiva 2014-2015 y pretende colaborar en el desarrollo de actividades deportivas de otros servicios municipales.

II. Que la Autoridad Portuaria de Motril, pretende desarrollar un programa de actividad física para los miembros del cuerpo de Policía Portuaria.

III. Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Puerto de Motril GRANADA
Puertos del Estado

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA** El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril se compromete a ceder el uso de sus instalaciones deportivas los días y horas que a continuación se detallan, a los miembros del cuerpo de Policía Portuaria:

- De lunes a viernes de 13:00 h a 16:00 h, el uso de la Piscina Municipal para la práctica de natación por libre.

- De lunes a viernes de 12:00 h a 14:00 h, el uso del Gimnasio Municipal.

**SEGUNDA** La Autoridad Portuaria de Motril, se compromete a remitir el listado de los miembros de la Policía Portuaria que pretende hacer uso de las instalaciones deportivas municipales y a contar con los seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades en las instalaciones deportivas municipales.

*TERCERA.* ***Los miembros de la Policía Portuaria*** atenderán en todo momento al reglamento y normativa vigente de uso de la instalación y serán responsables de los posibles daños que puedan ocasionar. En caso de deterioro, por comisión de una falta de cuidado o mal uso por algún nadador o entrenador de las instalaciones, o sus medios, deberán costear los gastos de reparación o sustitución ocasionados, y si resultara imposible lo haría la Autoridad Portuaria de Motril subsidiariamente. Del mismo modo la Autoridad Portuaria de Motril atenderá a la normativa de cesión de instalaciones deportivas que se detalla a continuación:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Motril – Área de Deportes, se reserva el derecho de modificar o anular, parcial o totalmente esta autorización, con motivo de actividades puntuales de tutela municipal, por mal uso de la instalación, o bien, por necesidades del servicio.
2. En la reserva de las instalaciones deportivas municipales tendrán preferencia las actividades que desarrollen las Escuelas Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Deportes.
3. Los clubes y asociaciones deportivas en caso de querer aumentar el número de equipos deberán atenerse a la disponibilidad de las instalaciones deportivas de que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes.
4. Durante la cesión de las instalaciones deportivas a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes, cualquier responsabilidad derivada del uso de las mismas queda transferida a los beneficiarios de dicha concesión.

5. Este uso será adaptado al horario establecido para los usuarios, es decir, no podrá utilizarse en los festivos y días que la instalación está cerrada al público, y en el horario de verano habrá que adaptarse a los cambios.
6. Una vez autorizada una reserva, tienen la obligación de comunicar por escrito al Ayuntamiento todos los posibles cambios que se produjeran en los datos de la solicitud, del mismo modo comunicarán a la Dirección del Área de Deportes el no uso de la instalación.
7. En toda reserva de espacio y durante el tiempo que dure la misma deberá estar presente una persona responsable del grupo, asociación, club o entidad solicitante.
8. Las personas beneficiarias de reserva de un espacio tendrán que disponer, salvo acuerdo pactado de antemano, de sus propios medios técnicos (personal y material), para el desarrollo de las actividades, además de utilizar calzado adecuado a la instalación que se va a utilizar.
9. La entidad beneficiaria deberá contar con los seguros necesarios para celebrar su actividad en las instalaciones deportivas municipales.
10. El Excmo. Ayuntamiento de Motril – Área de Deportes, no tendrá ninguna responsabilidad sobre el material que el beneficiario utilice o deposite en las instalaciones deportivas municipales, durante el periodo de cesión de las instalaciones.

**CUARTA** La Autoridad Portuaria de Motril se compromete a ceder al Ayuntamiento de Motril, el uso de su pista polideportiva para el desarrollo de actividades deportivas y de su salón social para el desarrollo de eventos, todo ello según disponibilidad.

En este sentido, para la celebración de cada una de las pruebas deportivas y del desarrollo de cada evento en el salón social, el Ayuntamiento solicitará autorización previa individual a la Autoridad Portuaria.

Una vez concedida la autorización, el Ayuntamiento de Motril asumirá todos los gastos de limpieza de las instalaciones cedidas y asumirá igualmente todos los daños y perjuicios que los usuarios pudieran provocar, incluso accidentalmente, a las instalaciones cedidas.

Así mismo, el Ayuntamiento de Motril asumirá la responsabilidad civil derivada del uso de las referidas instalaciones, eximiendo a la Autoridad Portuaria de todo tipo de responsabilidad.

**QUINTA** La Autoridad Portuaria de Motril se compromete a autorizar la celebración de pruebas deportivas que se desarrollen en el recinto portuario, siendo de aplicación las mismas condiciones establecidas en la estipulación CUARTA.

**SEXTA** Vigencia de este acuerdo: El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración de un año, pudiéndose prorrogar el mismo de forma tácita por años sucesivos si no se produce la denuncia del mismo con una antelación mínima de un mes de su finalización.

**SEPTIMA** Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

| | |
|---|---|
| **Alcaldesa Presidenta** | **Presidente** |
| **Excmo. Ayuntamiento de Motril** | **Autoridad Portuaria de Motril** |
| **Luisa María García Chamorro** | **Francisco Álvarez de la Chica** |